

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 187

TEGUIGALPA: 9 DE ABRIL DE 1900

NUMERO 1.863

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA.—Se admite á don Arturo Gámez la renuncia del cargo de Inspector de Instrucción Primaria del departamento de Valle.—Se admite á don Víctor Manuel Prieto la renuncia del cargo de Secretario de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Denégase una solicitud de don Sabino Mass.—Se aprueba el presupuesto de gastos para la Facultad de Medicina y Cirugía.—Se nombra á don José Avila Hernández Secretario de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Nómbrese al Doctor don Rafael Alvarado Manzano Vicerrector de la Universidad Central de la República.—Se autoriza el gasto de \$ 18.00.—Se aprueba el presupuesto de gastos del Colegio de Gracias.—Se aprueba el presupuesto de gastos de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.—Se nombra á don Mariano Salazar, en sustitución de don Daniel Soriano, 2.º escribiente de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Se autoriza el gasto de \$ 135.50.—Se autoriza el gasto de \$ 30.00.—Se nombran unos profesores para la Facultad de Medicina y Cirugía.—Se destinan las partidas 2.ª y 20 del capítulo IV del Presupuesto General de Gastos para los gastos extraordinarios de Instrucción Pública.

FOMENTO.—Se autoriza una erogación.—Autorízase una erogación.—Se autoriza una erogación.—Autorízase una erogación.—Se autoriza una erogación.—Se nombran dos telegrafistas expedicionarios para los departamentos de Occidente.—Se autoriza una erogación mensual.

AVISOS

INSTRUCCION PUBLICA

Se admite á don Arturo Gámez la renuncia del cargo de Inspector de Instrucción Primaria del departamento de Valle.

Tegucigalpa: 22 de febrero de 1900.

Con vista de la renuncia presentada por don Arturo Gámez del cargo de Inspector de Instrucción Primaria del departamento de Valle, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se admite á don Víctor Manuel Prieto la renuncia del cargo de Secretario de la Dirección General de Instrucción Primaria.

Tegucigalpa: 22 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir á don Víctor Manuel Prieto la renuncia que ha presentado del cargo de Secretario de la Dirección General de Instrucción Primaria, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Denégase una solicitud de don Sabino Mass.

Tegucigalpa: 22 de febrero de 1900.

Vista la solicitud de don Sabino Mass, en que manifiesta: que para terminar su carrera de Licenciado en Jurisprudencia y Ciencias Políticas solamente le faltan cinco asignaturas que cursar, y pide, por vía de gracia, se le permita estudiarlas en el presente año y examinarse de ellas, pues de no hacerlo así tendrá que emplear dos años más para completar sus estudios profesionales, lo que perjudicará notablemente sus intereses. Oídos el informe y opinión desfavorables de la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas; y

Considerando: que el peticionario no ha aducido razones suficientes que lo hagan acreedor á la gracia que pretende; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se aprueba el presupuesto de gastos para la Facultad de Medicina y Cirugía.

Tegucigalpa: 22 de febrero de 1900.

Con vista del proyecto de presupuesto formado por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina y Cirugía, para el segundo semestre del año económico que terminará el 31 de julio próximo, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarlo en la forma siguiente:

Primer curso	Al mes
Profesor de Anatomía y Disección.. \$	30.00
— Física Médica.....	30.00
— Zoología Médica.....	30.00
— Química Médica.....	30.00
<i>Segundo curso</i>	
Profesor de Anatomía y Disección..	30 00
— Química Analítica.....	30 00
— Fisiología humana.....	30 00
<i>Tercer curso</i>	
Profesor de Fisiología Humana....	30.00
— Patología General.....	30.00
— Clínica y Quirúrgica.....	30.00
Profesor de Medicina Operatoria...	30.00
<i>Cuarto curso</i>	
Profesor de Patología Médica.....	30.00
— y Clínica Quirúrgica.....	30.00
Profesor de Medicina Operatoria...	30 00
— Obstetricia.....	30 00
<i>Quinto curso</i>	
Profesor de Patología Médica.....	30.00
— Terapéutica y Materia Médica.....	30.00
Profesor de Farmacología.....	30.00
— Clínica Médica y Anatomía Patológica.....	30.00
Profesor de Medicina Legal.....	30.00
<i>Sezto curso</i>	
Profesor de Terapéutica y Materia Médica.....	30.00
Profesor de Clínica Médica y Anatomía Patológica.....	30 00
Profesor de Toxicología.....	30 00
— Higiene.....	30 00
— Historia de la Medicina	30 00
Decano.....	30 00
Secretario.....	00 00
Mozo.....	15 00
Gastos de escritorio.....	5 00
— Laboratorio y extraordinarios.....	30.00
Suma.....	\$ 830.00

2.º—Este presupuesto regirá hasta el 31 de julio de este año.

3.º—Los pagos se harán con arreglo á las nóminas formadas por el Secretario de la Universidad, con el V.º B.º del Rector de la misma, debiendo hacerse las rebajas correspondientes por las faltas de asistencia inmotivadas de los profesores y demás empleados.

4.º—La cantidad total que arroja este presupuesto se imputará á la partida 4.ª,

capítulo IV, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se nombra á don José Avila Hernández Secretario de la Dirección General de Instrucción Primaria.

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Secretario de la Dirección General de Instrucción Primaria al señor don José Avila Hernández, con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Nómbrese al Doctor don Rafael Alvarado Manzano Vicerrector de la Universidad Central de la República.

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1900.

En atención á los méritos y aptitudes del señor Doctor don Rafael Alvarado Manzano, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Vicerrector de la Universidad Central de la República.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se autoriza el gasto de \$ 18.00

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de diez y ocho pesos, valor de veinticuatro entregas de la obra "Historia del Arte," pedidas para la Biblioteca Nacional.

2.º—Esta cantidad se entregará al Director de la Biblioteca expresada, debiendo imputarse la erogación á la partida 4.ª, capítulo III, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se aprueba el presupuesto de gastos del Colegio de Gracias.

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1900.

Con vista del proyecto de presupuesto formado por la Junta Directiva del Colegio de Gracias, para el segundo semestre del año económico que terminará el 31 de julio próximo, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarlo en la forma siguiente:

Ingresos

	Al mes	En 6 meses
Subvención del Gobierno	\$ 250.00	\$ 1.500.00

Egresos

Un Director	\$ 50.00	\$ 300.00
Un maestro de estudios é Inspector	30.00	180.00
Un director y profesor de la sección preparatoria	40.00	240.00
Un profesor de Gramática Castellana, Aritmética y Ejercicios militares, gimnásticos y calisténicos	36.00	216.00
Un profesor de Latín, Música vocal y Geografía Universal	36.00	216.00
Un profesor de Historia Natural, Inglés y Dibujo Lineal	36.00	216.00
Un bedel	5.00	30.00
Gastos de escritorio	5.00	30.00
— imprevistos	12.00	72.00
Suma	\$ 250.00	\$ 1.500.00

2.º—Este presupuesto regirá hasta el 31 de julio próximo.

3.º—Los pagos se verificarán por la Tesorería especial del establecimiento, con arreglo á las nóminas formadas por el Secretario, con el V.º B.º del Director. En ellas se harán las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia inmotivadas de los profesores y demás empleados.

4.º—La erogación de \$ 250.00 se imputará á la partida 12, capítulo IV, que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se aprueba el presupuesto de gastos de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1900.

Con vista del proyecto de presupuesto formado por la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, para el segundo semestre del año económico que terminará el 31 de julio próximo, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarlo en la forma siguiente:

Primer curso

	Al mes
Profesor de Prolegómenos del Derecho	\$ 30.00
Profesor de Derecho Natural	30.00
— Romano	30.00
— Civil	30.00

Segundo curso

Profesor de Derecho Civil (libros 2.º y 3.º del Código)	30.00
Profesor de Economía Política y Estadística	30.00
Profesor de Derecho Penal	30.00
— Romano	30.00

Tercer curso

	Al mes
Profesor de Derecho Civil (libros 4.º del Código)	30.00
Profesor de Derecho Administrativo	30.00
Profesor de Derecho Internacional Público	30.00
Profesor de Derecho Político	30.00

Cuarto curso

Profesor de Procedimientos Civiles — Derecho Internacional Privado	30.00
Profesor de Derecho Comercial y Minería	30.00

Quinto curso

Profesor de Procedimientos Criminales	30.00
Profesor de Legislación Militar — Medicina y Jurisprudencia Médica	30.00
Decano	30.00
Secretario	00.00
Sirviente	15.00
Gastos de escritorio	4.00
Bedel	25.00
Suma	\$ 614.00

2.º—Este presupuesto regirá hasta el 31 de julio próximo.

3.º—Los pagos se harán con arreglo á las nóminas formadas por el Secretario de la Universidad, con el V.º B.º del Rector de la misma, haciéndose las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia inmotivadas de los profesores y demás empleados.

4.º—El gasto total que arroja este presupuesto se imputará á la partida 4.ª, capítulo IV, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se nombra á don Mariano Salazar, en sustitución de don Daniel Soriano, 2.º escribiente de la Dirección General de Instrucción Primaria.

Tegucigalpa: 27 de febrero de 1900.

Manifestando el Director General de Instrucción Primaria que desde hace varios días terminó la licencia concedida al 2.º escribiente de aquella oficina don Daniel Soriano, sin haberse presentado hasta la fecha á ocupar su puesto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en sustitución del señor Soriano al señor don Mariano Salazar, con el sueldo señalado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se autoriza el gasto de \$ 135.50.

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de ciento treinta y cinco pesos cincuenta centavos, valor de los siguientes libros para las escuelas de ambos sexos de Coray:

12 ejemplares Economía Doméstica	9.00
1 ejemplar Manual de Enseñanza	
Objetiva	4.00
50 ejemplares Mantilla, libro I.	12.50
1 ejemplar Mapa de Centro-América	10.00
10 ejemplares Historia de Centro-América	20.00
10 ejemplares Geografía de Centro-América	20.00
20 ejemplares Geografía por Smith	30.00
20 — Gramática Castellana	30.00
	\$ 135.50

2.º—Esta cantidad se entregará para su inversión al señor Director General de Instrucción Primaria, y se imputará a la partida 1.º, capítulo IV, gastos de Instrucción Pública, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se autoriza el gasto de \$ 80.00.

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de treinta pesos, valor de seis libros en blanco para la Dirección General de Instrucción Primaria.

2.º—Dicha cantidad se entregará al Director de la oficina mencionada, y la erogación se imputará a la partida última, capítulo II, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se nombran unos profesores para la Facultad de Medicina y Cirugía.

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar para la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad Central de la República, con el sueldo que señala el presupuesto respectivo, los profesores siguientes:

Profesor de Anatomía, Disección y Ejercicios Histológicos (1.º y 2.º año), Doctor Alejo S. Lara h.

Profesor de Física Médica, Química Analítica y Farmacología, Doctor Julián Baires. Profesor de Zoología Médica y Fisiología Humana (1.º y 2.º año), Doctor Juan Cabrera.

Profesor de Patología General y Obstetricia, Doctor Salvador Córdova.

Profesor de Medicina Operatoria (1.º y 2.º año), y Medicina Legal, Doctor Valentín Darón.

Profesor de Química Médica, Bachiller Federico F. Ramírez.

Profesor de Patología Médica, 1er. año, Patología y Clínica Quirúrgicas, 2.º año, Doctor Francisco Bueso.

Profesor de Patología, Terapéutica y Materia Media (1er. año), Clínica Quirúrgica, (1er. año), e Higiene, Doctor J. Isaac Reyes.

Profesor de Clínica Médica, Anatomía Patológica y Patología Médica, 2.º año, Doctor Alonso Suazo.

Profesor de Terapéutica y Materia Médica (2.º año), y Toxicología, Doctor Jenaro Muñoz Hernández.

Profesor de Historia de la Medicina, Doctor Juan Sierra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

Se destinan las partidas 2.ª y 20 del capítulo IV del Presupuesto General de Gastos para los gastos extraordinarios de Instrucción Pública.

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1900.

Considerando que la partida destinada para Gastos Extraordinarios de Instrucción Pública se ha agotado, y que existen otras partidas correspondientes al mismo ramo en las cuales se han hecho economías considerables; por tanto, de conformidad con el artículo 4.º del capítulo adicional del Presupuesto General de Gastos, el Presidente

ACUERDA:

Destinar las partidas 2.ª y 20 del capítulo IV del Presupuesto en referencia para los gastos extraordinarios que haya de hacerse hasta la terminación del presente año económico.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Manuel S. López.

FOMENTO

Se autoriza una erogación.

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de treinta pesos, valor del flete de tres cargas de materiales telegráficos que fueron conducidos de San Pedro Sula a Santa Rosa de Copán.

2.º—Que esta suma sea satisfecha por la Administración de Rentas del departamento de Copán al Gobernador Político del mismo departamento, quien efectuará el pago correspondiente; y que el gasto se impute a Fomento, capítulo II, partida 9.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Autorízase una erogación.

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de quince pesos que se invertirán en comprar cinco taburetes de que necesita la oficina telegráfica de la ciudad de Comayagua.

2.º—Que esta suma sea pagada al telegrafista primero de aquella oficina por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua, imputándose el gasto a Fomento, capítulo II, partida 4.ª, sección Gastos Di-

versos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza una erogación.

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de cuatro pesos que se invertirán en hacer algunas reparaciones al local que ocupa la Administración de Correos de La Esperanza.

2.º—Que esta suma sea pagada por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá, imputándose el gasto a Fomento, capítulo VII, partida final, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Autorízase una erogación.

Tegucigalpa: 7 de marzo de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de cuarenta y nueve pesos, valor del flete de seis cargas de materiales telegráficos que fueron conducidos de esta capital a la ciudad de Nacaome.

2.º—Que esta suma sea pagada al fletero Abel Camacho por la Administración de Rentas del departamento de Valle, imputándose el gasto a Fomento, capítulo II, partida 9.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza una erogación.

Tegucigalpa: 7 de marzo de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de quince pesos que se invertirán en comprar una docena de machetes, a razón de un peso veinticinco centavos cada uno, para la reparación de las líneas telegráficas del departamento de Cortés; y

2.º—Que esta suma sea pagada al Gobernador Político del departamento de Cortés por la Administración de Rentas del mismo, imputándose el gasto a Fomento, capítulo II, partida 3.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se nombran dos telegrafistas expedicionarios para los departamentos de Occidente.

Tegucigalpa: 7 de marzo de 1900.

Siendo conveniente para el buen servicio público nombrar dos telegrafistas expedicio-

narios para los departamentos de Occidente; y en atención á las aptitudes de los señores Felipe Morales y Encarnación Martínez, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrarlos con el indicado carácter, debiendo devengar el sueldo mensual de cuarenta pesos, que se les pagará desde el 1.º del corriente, en que empezaron á prestar sus servicios; y

2.º—Que el gasto se impute á Fomento, capítulo II, partida 5.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza una erogación mensual.

Tegucigalpa: 7 de marzo de 1900.

Habiéndose construido una nueva línea telegráfica de esta capital á San Buenaventura, y siendo indispensable el nombramiento del celador que deba recorrerla, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de veinte pesos mensuales como sueldo que devengará el empleado en referencia, desde la fecha en que se haga el nombramiento respectivo.

2.º—Que el gasto se impute á Fomento, capítulo II, partida 9.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

AYISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, al público hace saber: que el señor don Máximo Rivera ha presentado á esta Administración un escrito sobre denuncia de un terreno nacional denominado Cerro de San Lorenzo, que existe en esta jurisdicción municipal, y tiene por límites: al Norte, con terrenos nacionales que se extienden hasta las costas del Mar Atlántico; por el Sur, con terrenos pertenecientes á don Próspero Vidaurreta; por el Oriente, con los de La Pita, de propiedad de don Francisco Bográn; y por el Oriente, con terrenos nacionales. Dicho terreno se compone como de veinte caballerías, poco más ó menos, propio para la agricultura y crianza de ganado.

Lo expuesto se pone en conocimiento del público para que si alguno se cree perjudicado en todo ó en parte con dicho denuncia ocurra á manifestarlo, dentro del término que la ley señala.

San Pedro Sula: 23 de febrero de 1900.

12—12 (ORONADO CHAVEZ.

El General José María Reina solicita una zona mineral en el departamento de Olancho.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha doce del corriente mes se ha presuado el General don José María Reina, pidiendo que se le conceda una zona mineral de quinientas veinte hectáreas,

sita en el lugar denominado "El Guajiniquillo," en jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, la cual zona tendrá por límites: al Norte, los terrenos de Santa Fe, de la hacienda perteneciente á don Paulino Almendares; al Este, los planes del "Guajiniquillo;" al Sur, el cerro llamado "Loma de Enmedio;" y al Oeste, la cadena de cerros situados entre el "Sursular" y la quebrada de "La Antigua Santa Fe." Dentro de la zona solicitada quedará comprendida la mina nueva que con el nombre de "La Reina" denunció el peticionario con fecha catorce de febrero último.

Para los efectos de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 16 de marzo de 1900.
FRANCISCO ALTSCHUL.
20—30—9

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha veintinueve de enero de este año se ha presentado á esta oficina el Doctor don Esteban Ferrari, por sí y en nombre de sus hermanos María del Carmen, Petrona, Sara, Beatriz, Trinidad, José Antonio y José María Ferrari, denunciando un terreno situado en la cuesta de "La Montañita," de esta jurisdicción municipal, propio para la crianza de ganado, cuya capacidad aproximada será de ciento ochenta hectáreas, siendo sus límites: al Norte y al Oriente, un terreno que se dice de la Municipalidad de esta ciudad y ejidos de Santa Lucía; al Sur, sitio de "El Trapiche," de los herederos de don Bernardo Inestroza; y por el Norte y el Poniente, sitio de "La Travesía," de propiedad de los denunciados.

Tegucigalpa: 6 de abril de 1900.
9—1 C. CÓRDOBA.

El infrascrito, administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el licenciado don Miguel R. Dávila, el diecisiete de febrero último, ha denunciado para su compra, de conformidad con la ley, con el nombre de Almendares, un terreno nacional localizado en la jurisdicción de Santa Rosa de Guaimaca, de este departamento, propio para la agricultura y la ganadería, como de cien caballerías, y que linda: al Norte, Cerro Bonito, los ejidos de la Municipalidad de Campamento y terrenos baldíos; al Sur, el Higuero Abajo, donde los terrenos son nacionales; al Oriente, montaña cruda, nacional; y al Poniente, dicho Cerro Bonito, tierras del común de Santa Rosa de Guaimaca, cuerda sobre cuerda con ellas, en tanto en cuanto se extienda el terreno denunciado y las márgenes derechas del Río Jalón, donde los terrenos son baldíos.

Tegucigalpa: 8 de marzo de 1900.
12—13 C. CORDOBA.

Se necesita una profesora

Encontrándose vacante la Escuela de Señoritas de Guinope, lo pongo en conocimiento del público, para aquellas personas que quieran desempeñarla; en todo caso serán preferidas las maestras tituladas, y en su efecto, las que tengan mayor práctica en la enseñanza.

Dirigirse á esta oficina.—Dirección General de Instrucción Primaria.
Tegucigalpa: 2 de marzo de 1900.

El Secretario,
JOSE AVILA HERNÁNDEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta Administración se ha presentado el escrito de denuncia que dice:—"Señor Administrador de Rentas.—Cleto Ramón Cisneros, mayor de edad y de este vecindario, ante Ud., con el debido respeto, manifiesto lo siguiente:—Al Poniente de esta ciudad y como á una legua de distancia, existe una área de terreno nacional, llamado "San José" ó "Sabanagrande," que mide como tres caballerías propias para la agricultura y crianza de ganado; que la expresada área de terreno linda: por el Norte, con el Río Humuya; por el Sur, con el terreno de "Jesús," de propiedad de don Francisco Cáceres; por el Oriente, con el Río Humuya y terreno de don Alberto Aguiluz; y por el Poniente, con el Río de Selguapa, y deseando adquirir la propiedad de la mencionada área de tierra, la denuncio ante Ud. para que, seguidos los trámites de derecho, se sirva señalar hora y día para el remate.—Comayagua: 17 de marzo de 1900.—C. Ramón Cisneros."

Comayagua: 26 de marzo de 1900.
2—6 ALBERTO AGUILUZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace constar: que en esta Administración se ha presentado el escrito de denuncia que dice:—"Señor Administrador de Rentas.—Rafael Vallecillo, Balbino Recarte y Jesús Ulloa, mayores de edad, agricultores y vecinos de esta ciudad, ante Ud., con el debido respeto, venimos á manifestar lo que sigue:—Al Noroeste de esta población y como á una milla de distancia, se encuentra, á orillas del Humuya, una área de tierra como de una y media caballería, poco más ó menos, que linda: al Norte y Este, con el expresado río; al Sur, con terrenos de don Francisco Cáceres, y al Oeste, con terreno de don Alberto Aguiluz. La antedicha área de terreno es de propiedad de la Nación, pues que no hay persona alguna que de su dominio tenga justo y legal título.—Venimos, pues, á denunciarlo formalmente, ofreciendo la prueba de su nacionalidad; suplicando al señor Administrador se sirva admitir y tramitar nuestra solicitud conforme á derecho, pues deseamos que una vez que sea medido el terreno se remate á nuestro favor hasta obtener el correspondiente título de propiedad, previos los gastos y pagos que tengamos que hacer. El terreno denunciado se llama "El Guanacastal" y es propio para la agricultura.—Comayagua: 7 de marzo de 1900.—Rafael Vallecillo.—Balbino Recarte.—Jesús Ulloa."

Comayagua: 23 de marzo de 1900.
2—6 ALBERTO AGUILUZ.

Carreteras del Sur y del Norte

Al trabajo! Al trabajo!

MIL OPERARIOS

En las carreteras que se construyen de Tegucigalpa hacia el Sur y el Norte de la República, se necesitan mil operarios. Los trabajadores ganarán seis reales diarios ó cuatro y la manutención y, además, quedarán exentos del servicio de guarnición por un término igual al en que hubiesen trabajado. Los que deseen ocuparse deben entenderse con el Inspector RAMÓN O. MARÍN, en Loarque.

Marzo de 1900.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N. 43